



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 219 - 2016 - ENSABAP

Lima, 23 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente N° 5404 de fecha 08 de noviembre de 2016, presentado por don Adrian Marzzio Alcocer Mendoza, el Informe N° 448-2016-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 21 de noviembre de 2016, el Informe N° 170-2016-ENSABAP-DA de fecha 23 de noviembre de 2016, la hoja de envío N° 1708 de fecha 23 de noviembre de 2016, el Informe N° 410-2016-DAL-ENSABAP de fecha 25 de noviembre de 2016, la hoja de envío N° 1730 de fecha 25 de noviembre de 2016;

El Expediente N° 5618 de fecha 30 de noviembre de 2016, presentado por don Justo Genaro Loayza Quiroz, el Informe N° 470-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 09 de diciembre de 2016, el Informe N° 177-2016-ENSABAP-DA de fecha 09 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1821 de fecha 09 de diciembre de 2016, el Informe N° 454-2016-DAL-ENSABAP de fecha 14 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1851 de fecha 14 de diciembre de 2016;

El Expediente N° 5658 de fecha 05 de diciembre de 2016, presentado por don Juan Walter Pariona Mendoza, el Informe N° 476-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 14 de diciembre de 2016, el Informe N° 182-2016-ENSABAP-DA de fecha 15 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1866 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Informe N° 463-2016-DAL-ENSABAP de fecha 21 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1893 de fecha 21 de diciembre de 2016;

El Expediente N° 5680 de fecha 06 de diciembre de 2016, presentado por doña Giannina Roa Pastor, el Informe N° 478-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 14 de diciembre de 2016, el Informe N° 184-2016-ENSABAP-DA de fecha 15 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1867 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Informe N° 464-2016-DAL-ENSABAP de fecha 21 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1894 de fecha 21 de diciembre de 2016;

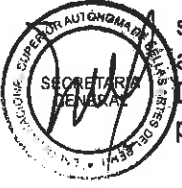
El Expediente N° 5792 de fecha 09 de diciembre de 2016, presentado por doña Angela Mabel Amaya Villón, el Informe N° 477-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 14 de diciembre de 2016, el Informe N° 183-2016-ENSABAP-DA de fecha 15 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1865 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Informe N° 465-2016-DAL-ENSABAP de fecha 21 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1895 de fecha 21 de diciembre de 2016;

El Expediente N° 5832 de fecha 13 de diciembre de 2016, presentado por doña Karla Natalí Caballero Ríos, el Informe N° 481-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 15 de diciembre de 2016, el Informe N° 185-2016-ENSABAP-DA de fecha 15 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1868 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Informe N° 466-2016-DAL-ENSABAP de fecha 21 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1896 de fecha 21 de diciembre de 2016;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, los expedientes señalados en relación abajo detallada cuentan con opinión técnica favorable;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMAS ACADEMICOS
1	5404-2016	Alcocer Mendoza, Adrian Marzzio	44530850	Artes Plásticas y Visuales
2	5618-2016	Loayza Quiroz, Justo Genaro	09651807	Educación Artística
3	5658-2016	Pariona Mendoza, Juan Walter	08558244	Educación Artística
4	5680-2016	Roa Pastor, Giannina	10345945	Artes Plásticas y Visuales
5	5792-2016	Amaya Villón, Angela Mabel	08131451	Educación Artística
6	5832-2016	Caballero Ríos, Karla Natalí	46602616	Artes Plásticas y Visuales

Que, mediante informes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 21 de diciembre del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los Grados Académicos de Bachiller mencionados;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

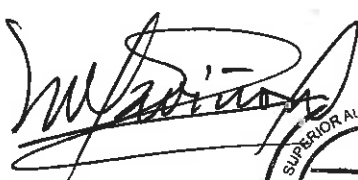
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de seis (06) Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 21 de diciembre del presente año de las siguientes personas:

Nº	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMAS ACADEMICOS
1	5404-2016	Alcocer Mendoza, Adrian Marzzio	44530850	Artes Plásticas y Visuales
2	5618-2016	Loayza Quiroz, Justo Genaro	09651807	Educación Artística
3	5658-2016	Pariona Mendoza, Juan Walter	08558244	Educación Artística
4	5680-2016	Roa Pastor, Giannina	10345945	Artes Plásticas y Visuales
5	5792-2016	Amaya Villón, Angela Mabel	08131451	Educación Artística
6	5832-2016	Caballero Ríos, Karla Natalí	46602616	Artes Plásticas y Visuales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú


MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
 Secretaría General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION
 11 ENE. 2017
 Hora. 16.38 Firma.

